

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMCC-AL-PS-LG-190-2026

ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) establece el derecho de los servidores públicos a gozar de vacaciones anuales, de conformidad con la ley y los reglamentos.

Que, el Art. 127 que determina respecto al encargo en puesto vacante, dispone El encargo de un puesto vacante procede por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente. La servidora o servidor de la institución asume el ejercicio de un puesto directivo ubicado o no, en la escala del nivel jerárquico superior. El pago por encargo se efectuará a partir de la fecha en que se ejecute el acto administrativo, hasta la designación del titular del puesto.

Que, el artículo 126 del Reglamento General de la LOSEP, en concordancia con el artículo 65 de la misma Ley, prevé la figura de la subrogación para los casos de ausencia temporal del titular de un puesto, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades institucionales.

Que, ante la ausencia por vacaciones de la Ing. Mayra Liliana Yantalema Cullishpuma, titular bajo el cargo de Directora de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es indispensable designar a un servidor que asuma temporalmente sus funciones para evitar la interrupción de los servicios y el normal desenvolvimiento de las actividades de la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Que, el servidor Ing. Stalyn Eduardo Pilamunga Andrade, con cédula de ciudadanía Nro. 0604561787, quien actualmente desempeña el cargo de Analista Inspector de Revisión Técnica Vehicular, cumple con el perfil y la experiencia necesaria para subrogar las funciones del cargo de Director de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial durante el período de vacaciones de su titular.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General y los reglamentos internos de la institución,

RESUELVE:

PRIMERO. - SUBROGAR al Ing. Stalyn Eduardo Pilamunga Andrade, con cédula de ciudadanía Nro. 0604561787, quien actualmente desempeña el cargo de Inspector de Revisión Técnica Vehicular, para que asuma temporalmente las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Director de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, durante el período de vacaciones de la titular.

SEGUNDO.- ESTABLECER que, durante el período de la SUBROGACIÓN, el Ing. servidor/a Stalyn Eduardo Pilamunga Andrade ejercerá todas las atribuciones, deberes y responsabilidades correspondientes al cargo de Director de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y percibirá la remuneración correspondiente a dicho puesto, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.



TERCERO.- NOTIFICAR con el contenido de la presente Resolución a los servidores Ing. Mayra Liliana Yantalema Cullishpuma e Ing. Stalyn Eduardo Pilamunga Andrade, así como a la Unidad de Administración del Talento Humano (UATH) a fin de que previo a la notificación y formalización del acto verifique el cumplimiento de requisitos legales.

CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución sea incorporada en los expedientes personales de los servidores involucrados.

DISPOSICIÓN FINAL. - Encárguese de la ejecución de la presente Resolución Administrativa a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Talento Humano del GADMCC.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en Villa la Unión, a los 01 de junio de 2026.


Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA



Aprobado por:	Abg. Jorge Lenin Gavilánez O. Procurador Sindico del GADMCC.	
----------------------	--	---

Administración 2023-2027



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMCC-AL-PS-LG-190-2026

ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) establece el derecho de los servidores públicos a gozar de vacaciones anuales, de conformidad con la ley y los reglamentos.

Que, el Art. 127 que determina respecto al encargo en puesto vacante, dispone El encargo de un puesto vacante procede por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente. La servidora o servidor de la institución asume el ejercicio de un puesto directivo ubicado o no, en la escala del nivel jerárquico superior. El pago por encargo se efectuará a partir de la fecha en que se ejecute el acto administrativo, hasta la designación del titular del puesto.

Que, el artículo 126 del Reglamento General de la LOSEP, en concordancia con el artículo 65 de la misma Ley, prevé la figura de la subrogación para los casos de ausencia temporal del titular de un puesto, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades institucionales.

Que, ante la ausencia por vacaciones de la Ing. Mayra Liliana Yantalema Cullishpuma, titular bajo el cargo de Directora de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es indispensable designar a un servidor que asuma temporalmente sus funciones para evitar la interrupción de los servicios y el normal desenvolvimiento de las actividades de la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Que, el servidor Ing. Stalyn Eduardo Pilamunga Andrade, con cédula de ciudadanía Nro. 0604561787, quien actualmente desempeña el cargo de Analista Inspector de Revisión Técnica Vehicular, cumple con el perfil y la experiencia necesaria para subrogar las funciones del cargo de Director de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial durante el período de vacaciones de su titular.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General y los reglamentos internos de la institución,

RESUELVE:

PRIMERO. - SUBROGAR al Ing. Stalyn Eduardo Pilamunga Andrade, con cédula de ciudadanía Nro. 0604561787, quien actualmente desempeña el cargo de Inspector de Revisión Técnica Vehicular, para que asuma temporalmente las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Director de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, durante el período de vacaciones de la titular.

SEGUNDO.- ESTABLECER que, durante el período de la SUBROGACIÓN, el Ing. servidor/a Stalyn Eduardo Pilamunga Andrade ejercerá todas las atribuciones, deberes y responsabilidades correspondientes al cargo de Director de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y percibirá la remuneración correspondiente a dicho puesto, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

TERCERO.- NOTIFICAR con el contenido de la presente Resolución a los servidores Ing. Mayra Liliana Yantalema Cullishpuma e Ing. Stalyn Eduardo Pilamunga Andrade, así como a la Unidad de Administración del Talento Humano (UATH) a fin de que previo a la notificación y formalización del acto verifique el cumplimiento de requisitos legales.

CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución sea incorporada en los expedientes personales de los servidores involucrados.

DISPOSICIÓN FINAL. - Encárguese de la ejecución de la presente Resolución Administrativa a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Talento Humano del GADMCC.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en Villa la Unión, a los 01 de junio de 2026.


Julio Manuel Guaminga Ahilema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA



Aprobado por:

Abg. Jorge Lenin Gavilánez O.

Procurador Sindico del GADMCC.

